

Informe anual sobre el cumplimiento  
de la normativa de separación de  
actividades reguladas en el Grupo Iberdrola

# Informe anual de separación de actividades reguladas

/

2014



Informe anual sobre el cumplimiento  
de la normativa de separación de  
actividades reguladas en el Grupo Iberdrola

# Informe anual de separación de actividades reguladas / 2014

**1. Introducción** 7

**2. Definiciones** 11

**3. La separación de actividades en el Sistema de gobierno corporativo de IBERDROLA y en los códigos de conducta del Grupo** 13

**3.1. Principios generales** 14

**3.2. Códigos de conducta en materia de separación de actividades** 15

**4. Estructura societaria y de gobierno** 17

**4.1. Ámbitos de decisión y responsabilidad** 18

**4.2. Órganos responsables de la administración y la gestión de las sociedades reguladas y liberalizadas** 19

## **5. Medidas específicas adoptadas para el cumplimiento de los códigos de conducta en materia de separación de actividades 27**

- 5.1. Medidas relativas a la diferenciación de las sociedades dentro del Grupo Iberdrola 28
- 5.2. Medidas relativas a la prestación de servicios comunes 28
- 5.3. Medidas organizativas 29
- 5.4. Medidas encaminadas a la protección de la independencia funcional de las personas responsables de la gestión de las sociedades reguladas 30
- 5.5. Medidas encaminadas a la protección de la Información Comercialmente Sensible 31
- 5.6. Medidas para la difusión de los códigos de conducta 32

## **6. Procesos de evaluación 33**

## **7. Emisión del Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa de separación de actividades reguladas en el Grupo Iberdrola 37**

## **8. Anexo 39**



# 1 ■ Introducción

IBERDROLA, S.A. (“**IBERDROLA**” o la “**Sociedad**”) es la sociedad holding de un grupo de sociedades cuyas actividades se desarrollan principalmente en el sector energético, tanto en España como en otros países del eje atlántico, con una presencia destacada en el Reino Unido, los Estados Unidos de América y Latinoamérica (el “**Grupo**”).

La Sociedad, que realiza funciones de holding, es la entidad tenedora de las participaciones de las sociedades *subholdings*. Cada sociedad *subholding* agrupa, a su vez, en cada uno de los países en que opera el Grupo las sociedades cabecera de los negocios que se desarrollan en ese territorio y centraliza la prestación de servicios comunes a dichas sociedades, de acuerdo siempre con lo previsto en la legislación aplicable y en concreto la relativa a separación de actividades.

Esta estructura societaria, implantada con éxito en Brasil, España, México, los Estados Unidos de América, y Reino Unido, favorece un proceso de toma ágil y rápido de decisiones de gestión ordinaria, dependientes de las sociedades cabecera de los negocios, al tiempo que consigue una adecuada coordinación a nivel del Grupo, como consecuencia de las funciones de supervisión de las sociedades *subholding* y de la Sociedad.

De las sociedades subholdings de España, Iberdrola España, S.A. Unipersonal (“**Iberdrola España**”)1, Brasil, Iberdrola Brasil, S.A. (“**Iberdrola Brasil**”) Reino Unido Scottish Power Ltd. (“**Scottish Power**”) y los Estados Unidos de América Iberdrola USA Inc. (“**Iberdrola USA**”) dependen sociedades cabecera de los negocios que desarrollan Actividades Liberalizadas y sociedades cabecera de los negocios que desarrollan Actividades Reguladas.

Cada uno de dichos territorios dispone de una normativa sectorial para velar por el correcto funcionamiento de los servicios esenciales que están destinados a garantizar el suministro de energía eléctrica y de gas.

Con carácter general, esa normativa permite desarrollar en régimen de libre competencia ciertas actividades, como la producción y comercialización (actividades liberalizadas), frente a otras que por su propia naturaleza han de prestarse en régimen de monopolio, entre las que se incluyen la distribución y el transporte de electricidad y gas (actividades reguladas).

La separación entre las actividades liberalizadas y reguladas tiene por objeto garantizar la gestión transparente, no discriminatoria y eficiente de los sistemas eléctrico y gasista.

De acuerdo con el régimen sectorial vigente en la Unión Europea<sup>2</sup>, una misma sociedad no puede realizar actividades reguladas y liberalizadas, pero sí pueden hacerlo distintas sociedades de un mismo grupo, siempre que se cumplan ciertos criterios de independencia en la gestión de las actividades reguladas, tal y como sucede en el Grupo.

En España los requisitos exigibles para la separación de actividades están definidos en los artículos 12.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 63.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

1 Sociedad constituida en 2014 que agrupa las participaciones en sociedades cabecera de los distintos negocios que desarrollan actividades relacionadas con la energía en España.

2 Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.



Las sociedades que realizan actividades reguladas en España deben dotarse de un código de conducta que establezca las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los citados criterios de independencia, que debe ser objeto de supervisión y evaluación por una persona u órgano competente y totalmente independiente, designado por la sociedad a tal efecto.

En el Reino Unido, la Ley de Servicios Públicos (*Utilities Act*) de 2000 exigió la creación de entidades separadas para los negocios de distribución y comercialización de electricidad, imponiéndose requerimientos de información a las sociedades que desarrollan negocios regulados, incluyendo un informe anual sobre separación de actividades presentado ante el organismo regulador *Office of Gas and Electricity Markets Authority* (“**OFGEM**”).

En los Estados Unidos de América, las sociedades reguladas del Grupo están sometidas a la legislación federal (la Ley federal de Política Energética –*Energy Policy Act*– de 1992) y estatal (específicamente, en los estados de Nueva York y Maine), que requieren la separación funcional y corporativa entre sociedades reguladas y liberalizadas.

Por su parte, el Gobierno de Brasil estableció las bases de un nuevo modelo para el sector eléctrico, sustentado en la Ley 10.848/04 y el Decreto 5.163/04 sobre comercialización de energía eléctrica, que obligó a las distribuidoras a separar las participaciones en actividades de generación, transmisión y comercialización de energía, prohibiendo el ejercicio de actividades ajenas a la concesión del servicio de distribución.

La Sociedad y el Grupo asumen los compromisos legalmente establecidos en relación con la separación jurídica y funcional de las sociedades reguladas, correspondiendo a las sociedades *subholding* la responsabilidad de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de separación de actividades aplicable en sus respectivos países. Por su parte, la Sociedad, a través de su Consejo de Administración supervisa que las sociedades *subholdings* hacen efectivo el cumplimiento de la normativa de separación de las actividades reguladas en sus respectivas jurisdicciones.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Cumplimiento, la directora de cumplimiento de IBERDROLA elabora este *Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa de separación de actividades reguladas en el Grupo*, con el objeto de presentar las medidas adoptadas para velar por el cumplimiento de los requerimientos sectoriales en esta materia en los territorios donde las sociedades del Grupo desarrollan actividades reguladas y liberalizadas que se presenta al Consejo de Administración, previa opinión de su Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, para su toma de conocimiento.

El presente *Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa de separación de actividades reguladas en el Grupo* se elabora a partir de la información y de los informes que sobre separación de actividades han elaborado previamente las Direcciones de Cumplimiento de las sociedades *subholding* que participan en el capital de sociedades cabecera de negocios que desarrollan actividades reguladas, que han remitido a la directora de cumplimiento de IBERDROLA, en el marco de los procesos de evaluación que se describen en el apartado 6.

El presente informe estará disponible en la página web corporativa [www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com).



## 2. Definiciones

**Actividades Liberalizadas:** con carácter general, la producción y la comercialización de electricidad y de gas, la prestación de servicios de recarga energética, sin perjuicio de las particularidades previstas en la regulación vigente en cada país.

**Actividades Reguladas:** con carácter general, la distribución y el transporte de electricidad, así como la regasificación, el almacenamiento básico, el transporte y la distribución de gas, sin perjuicio de las particularidades previstas en la regulación vigente en cada país.

**Información Comercialmente Sensible:** cualquier información concreta que no sea pública y cuyo conocimiento por los empleados, directivos o administradores de las Sociedades Liberalizadas podría suponer una ventaja competitiva para éstas.

**Sociedades Liberalizadas:** las sociedades del Grupo que desarrollan Actividades Liberalizadas.

**Sociedades Reguladas:** las sociedades del Grupo que desarrollan Actividades Reguladas.

### **3.** La separación de actividades en el Sistema de gobierno corporativo de IBERDROLA y en los códigos de conducta del Grupo

### 3.1. Principios generales

El Sistema de gobierno corporativo de IBERDROLA, el cual se encuentra publicado en su página web [www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com), está integrado por los *Estatutos Sociales*, las *Políticas corporativas*, las normas internas de gobierno corporativo y los restantes códigos y procedimientos internos aprobados por los órganos competentes de IBERDROLA, que contemplan los siguientes compromisos y garantías en materia de separación de actividades:

- La Sociedad y el Grupo asumen los compromisos legalmente establecidos en relación con la separación jurídica y funcional de las sociedades reguladas (apartado 1.h de la Política general de gobierno corporativo).
- Se atribuyen al Consejo de Administración de la Sociedad las siguientes funciones, dentro de sus competencias relativas a la función general de supervisión, organización y coordinación estratégica del Grupo:
  - Supervisar que las sociedades *subholding* hacen efectivo el cumplimiento de la normativa de separación de las actividades reguladas en sus respectivas jurisdicciones (artículo 7.6.d del *Reglamento del Consejo de Administración*).
  - Adaptar la estructura del Grupo a las exigencias legales aplicables en las jurisdicciones donde desarrolla su actividad y, en particular, en lo relativo al régimen de separación de las actividades reguladas aplicable en cada jurisdicción (apartado 4 b) de la *Política para la definición y coordinación del Grupo IBERDROLA y bases de la organización corporativa*).
- Se atribuye a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo de Administración de la Sociedad la función de emitir su opinión previa acerca del informe anual sobre el cumplimiento de la normativa de separación de actividades reguladas en el Grupo elaborado por el director de cumplimiento para ser trasladado al Consejo de Administración para su conocimiento (artículos 27.6.i del Reglamento del Consejo de Administración y 5.e del Reglamento de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa).

Adicionalmente, el artículo 27.4 del *Código ético*<sup>3</sup> prevé las siguientes obligaciones específicas que, con carácter general y sin perjuicio de lo que disponga la regulación aplicable en cada país, resultan aplicables al Grupo y a sus profesionales:

- Garantizar la independencia en la gestión ordinaria de las Sociedades Reguladas y de los responsables de su gestión, evitando la injerencia de las Sociedades Liberalizadas en su gestión cotidiana, sin perjuicio de las facultades de supervisión económica y de gestión del Grupo sobre ellas.

A tal efecto, el Grupo garantizará que las Sociedades Reguladas dispongan de los recursos humanos, materiales y financieros suficientes y necesarios para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

- Garantizar la independencia y protección de los intereses profesionales de las personas responsables de la gestión de las Sociedades Reguladas, así como de todos aquellos trabajadores que, en virtud de la legislación aplicable, merezcan especial protección atendiendo a las funciones que desarrollan.

<sup>3</sup> El *Código ético* está publicado en la página web corporativa [www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com) y puede descargarse a través del siguiente enlace: <https://www.iberdrola.es/webibd/gc/prod/es/doc/normascodigoiberdrola.pdf>.

- Establecer las medidas adecuadas para garantizar la protección de la Información Comercialmente Sensible de las Sociedades Reguladas cuyo conocimiento por parte de las Sociedades Liberalizadas podría suponer una ventaja competitiva.

En este sentido, las Sociedades Reguladas no podrán compartir Información Comercialmente Sensible con las Sociedades Liberalizadas, salvo en el caso de que lo permita la normativa correspondiente o se divulgue a terceros, en cuyo caso se efectuará en condiciones no discriminatorias.

- Garantizar que las actividades propias de las Sociedades Reguladas se desarrollan siguiendo criterios objetivos y no discriminatorios, evitando cualquier tratamiento preferencial a las Sociedades Liberalizadas o a sus clientes.
- Mantener la contabilidad de las Sociedades Reguladas y de las Sociedades Liberalizadas debidamente separadas tal y como establezca la normativa vigente en cada país.

Asimismo, el Grupo garantizará que las transacciones económicas referentes, entre otras, a transferencias de recursos, bienes, derechos y/o contratos que, en su caso, tengan lugar entre las Sociedades Reguladas y el resto de sociedades del Grupo, así como la prestación y disfrute de servicios comunes entre ambos tipos de sociedades, respeten la regulación específica que se prevea en cada jurisdicción relativa a las condiciones a las que dichas transacciones deban estar sometidas.

El *Código ético* ha sido expresamente adoptado por cada una de las Sociedades Reguladas y Liberalizadas del Grupo, quedando todas ellas dentro del ámbito de aplicación del mismo.

### 3.2. Códigos de conducta en materia de separación de actividades

La atribución a las sociedades *subholding* de la responsabilidad de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de separación de actividades aplicable en sus respectivos países supone que la norma interna que regule la separación de actividades en cada país deba ser aprobada, en su caso, por la correspondiente sociedad *subholding* en los términos exigidos por la normativa aplicable en cada caso.

En España, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 63.4 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, el Consejo de Administración de Iberdrola España, en reunión celebrada el 10 de diciembre de 2014, aprobó el *Código de separación de actividades de las sociedades del grupo Iberdrola España con actividades reguladas* (el "*Código de Separación de Actividades*") que será publicado en la página web de Iberdrola España<sup>4</sup>.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del *Código de Separación de Actividades*, este Código es de aplicación:

- a todos los administradores, directivos y empleados de las Sociedades Reguladas del Grupo que realizan actividades en España, con independencia de su nivel jerárquico (excepto a los de las empresas distribuidoras de energía eléctrica con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes), y

<sup>4</sup> Previamente a la constitución de la sociedad *subholding* en España, Iberdrola España, en el ejercicio 2014, existía un Código de separación de actividades de las sociedades del Grupo Iberdrola con actividades reguladas en España aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola que fue derogado el 16 de diciembre de 2014.

- a los administradores, directivos y empleados de las Sociedades Liberalizadas en España en cuanto les afecte la normativa aplicable a la separación de actividades.

El *Código de Separación de Actividades* ha sido adoptado por todas las sociedades españolas del Grupo a las que resulta de aplicación.

Las Sociedades Reguladas en el Reino Unido están sometidas a los requerimientos en materia de separación de actividades previstos en sus respectivas licencias. Asimismo, dichas Sociedades Reguladas además de estar sujetas al *Código ético* están sujetas al Código de Conducta propio de Scottish Power.

Asimismo, SP Transmission plc ("**SPT**"). está sujeta a los requerimientos impuestos en la Directiva 2009/72/EC para asegurar la operación independiente de los sistemas de transporte. Es política europea que los sistemas de transporte deben pertenecer a y estar operados por compañías que no tengan intereses en la producción o comercialización a menos que el negocio de transporte obtenga una exención bajo la Directiva 2009/72/EC, que SPT obtuvo en 2012 y renueva anualmente.

Scottish Power cumple los requerimientos en relación con la separación de actividades y, en particular, con los relativos a:

- identidad independiente respecto de los negocios de comercialización dentro del mismo grupo empresarial; y
- acceso restringido a las instalaciones, programas o sistemas utilizados para los negocios de distribución y transporte.

Por su parte, las Sociedades Reguladas en los Estados Unidos de América fueron agrupadas el 20 de noviembre de 2013 bajo la sociedad cabecera de los negocios, Iberdrola USA Networks Inc. ("**Iberdrola USA Networks**"), estando sujetas a códigos de conducta federales y estatales. Hasta esa fecha, las Sociedades Reguladas en los Estados Unidos de América dependían de Iberdrola USA, Inc. ("**Iberdrola USA**") la cual adoptó una política en relación a sus filiales para asegurar el cumplimiento de los *Federal Standards of Conduct*, que fue registrada ante la *Federal Energy Regulatory Commission* (FERC) el 1 de junio de 2004, así como un código de conducta interno con reglas reforzadas en materia de separación de actividades de 12 de febrero de 2004, que fue sustituido por el *Código ético* adoptado por el Consejo de Administración de Iberdrola USA el 9 de diciembre de 2011. Esta normativa ha sido también adoptada por el Consejo de Administración de Iberdrola USA Networks el 4 de diciembre de 2013. Adicionalmente, Iberdrola USA Networks dispone de un Código de Conducta específico para asegurar el cumplimiento de los requerimientos impuestos por la Public Service Commission del estado de Nueva York<sup>5</sup>.

Elektro Eletricidade e Serviços, S.A. ("**Elektro**") adoptó en 2013 el *Código ético* de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo del Grupo.

En el apartado 5 de este informe se exponen las medidas previstas en los referidos códigos de conducta y las medidas adoptadas para su cumplimiento.

<sup>5</sup> Este Código de conducta de Iberdrola USA fue registrado ante la Public Service Commission del estado de Nueva York el 8 de diciembre de 2008.



## 4. Estructura societaria y de gobierno

#### 4.1. Ámbitos de decisión y responsabilidad

El Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad prevé la separación entre las funciones centrales de estrategia y supervisión de IBERDROLA, y las responsabilidades ejecutivas descentralizadas en las sociedades del Grupo.

De acuerdo con lo dispuesto en la *Política para la definición y coordinación del grupo Iberdrola y bases de la organización corporativa*, la estructura societaria y de gobierno del Grupo se asienta en la siguiente división de funciones<sup>6</sup>.

- a) **Consejo de Administración de IBERDROLA:** atribución al Consejo de Administración de IBERDROLA, que ejerce exclusivamente las funciones de *holding*, de las competencias relativas al establecimiento de las políticas y estrategias del Grupo y de las directrices básicas para su gestión, así como la supervisión general del desarrollo de dichas políticas, estrategias y directrices y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo.
- b) **Presidente y consejero delegado, director general y resto del equipo directivo de la Sociedad:** asunción por el presidente del Consejo de Administración y consejero delegado con el soporte técnico del Comité Operativo, por el director general (*Business CEO*) designado por el Consejo de Administración, con responsabilidad global sobre todos los negocios del Grupo, y por el resto del equipo directivo, de la función de organización y coordinación estratégica del Grupo mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia general y las directrices básicas de gestión establecidas por el Consejo de Administración.
- c) **Sociedades *subholding*:** la función de organización y coordinación estratégica se refuerza a través de sociedades *subholding* en aquellos países en los que el Consejo de Administración de la Sociedad así lo ha decidido. Estas entidades agrupan las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios que desarrollan sus actividades en los distintos países en los que opera el Grupo y centralizan la prestación de servicios comunes a dichas sociedades, de acuerdo siempre con lo previsto en la legislación aplicable y, en especial, en la normativa sobre separación de actividades reguladas. Las sociedades *subholding* cuentan con consejos de administración con presencia de consejeros independientes y con sus propias comisiones de auditoría, áreas de auditoría interna y unidades o direcciones de cumplimiento.

A las sociedades *subholding* les corresponde difundir, implementar y asegurar el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales del Grupo en cada uno de los países en los que opera, teniendo en cuenta las características y singularidades de estos.

A este respecto, las sociedades *subholding* facilitan la coordinación de las sociedades en las que participan y tienen atribuida la responsabilidad de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa sobre separación de actividades reguladas.

Con el objeto de concretar la aplicación del Sistema de gobierno corporativo en función de la ley aplicable en cada país, así como a sus características y singularidades, y para cumplir con las responsabilidades que el Sistema de gobierno corporativo les atribuye, las sociedades *subholding*

<sup>6</sup> La *Política para la definición y coordinación del grupo Iberdrola y bases de la organización corporativa* está publicada en la página web corporativa [www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com) y puede descargarse a través del siguiente enlace: [http://www.iberdrola.es/webibd/gc/prod/es/doc/corporativo\\_coordinacion.pdf](http://www.iberdrola.es/webibd/gc/prod/es/doc/corporativo_coordinacion.pdf)

aprueban normas aplicables a las sociedades participadas por ellas, y concretan la aplicación a nivel país del contenido de las políticas y directrices básicas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para todo el Grupo.

- d) **Sociedades cabecera de los negocios:** las sociedades cabecera de los negocios del Grupo asumen las responsabilidades ejecutivas de forma descentralizada, disfrutan de la autonomía necesaria para llevar a cabo la dirección ordinaria y la gestión efectiva de cada uno de los negocios, y tienen atribuida la responsabilidad de su control ordinario.

Dichas sociedades cabecera de los negocios se organizan a través de sus respectivos consejos de administración, con presencia, en su caso, de consejeros independientes, y de sus órganos de dirección propios, pudiendo contar igualmente con sus propias comisiones de auditoría, áreas de auditoría interna y unidades o direcciones de cumplimiento.

#### 4.2. Órganos responsables de la administración y la gestión de las sociedades reguladas y liberalizadas

En España la única Sociedad Regulada activa sometida al *Código de Separación de Actividades* es Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., Unipersonal ("**Iberdrola Distribución Eléctrica**"), filial íntegramente participada por Iberdrola España, a través de su filial Iberdrola Redes España, S.A., Unipersonal<sup>7</sup>.

Por lo que se refiere a las Sociedades Liberalizadas, con motivo de la reorganización interna llevada a cabo en el Grupo en 2104 en España, en la actualidad Iberdrola Generación España, S.A., Sociedad Unipersonal ("**Iberdrola Generación España**") es la sociedad cabecera de los negocios liberalizados en España que gestiona los servicios centrales del negocio de generación, la comercialización mayorista de gas y la actividad de gestión de energía, y es la sociedad holding, a su vez, de la sociedad Iberdrola Generación, S.A., Sociedad Unipersonal, cuya actividad se circunscribe a la generación de energía eléctrica, y la sociedad Iberdrola Clientes, S.A., Sociedad Unipersonal, que aglutina la actividad de comercialización minorista de energía. Por su parte, la producción de energías renovables se desarrolla a través de Iberdrola Renovables Energía, S.A., Unipersonal ("**Iberdrola Renovables**").

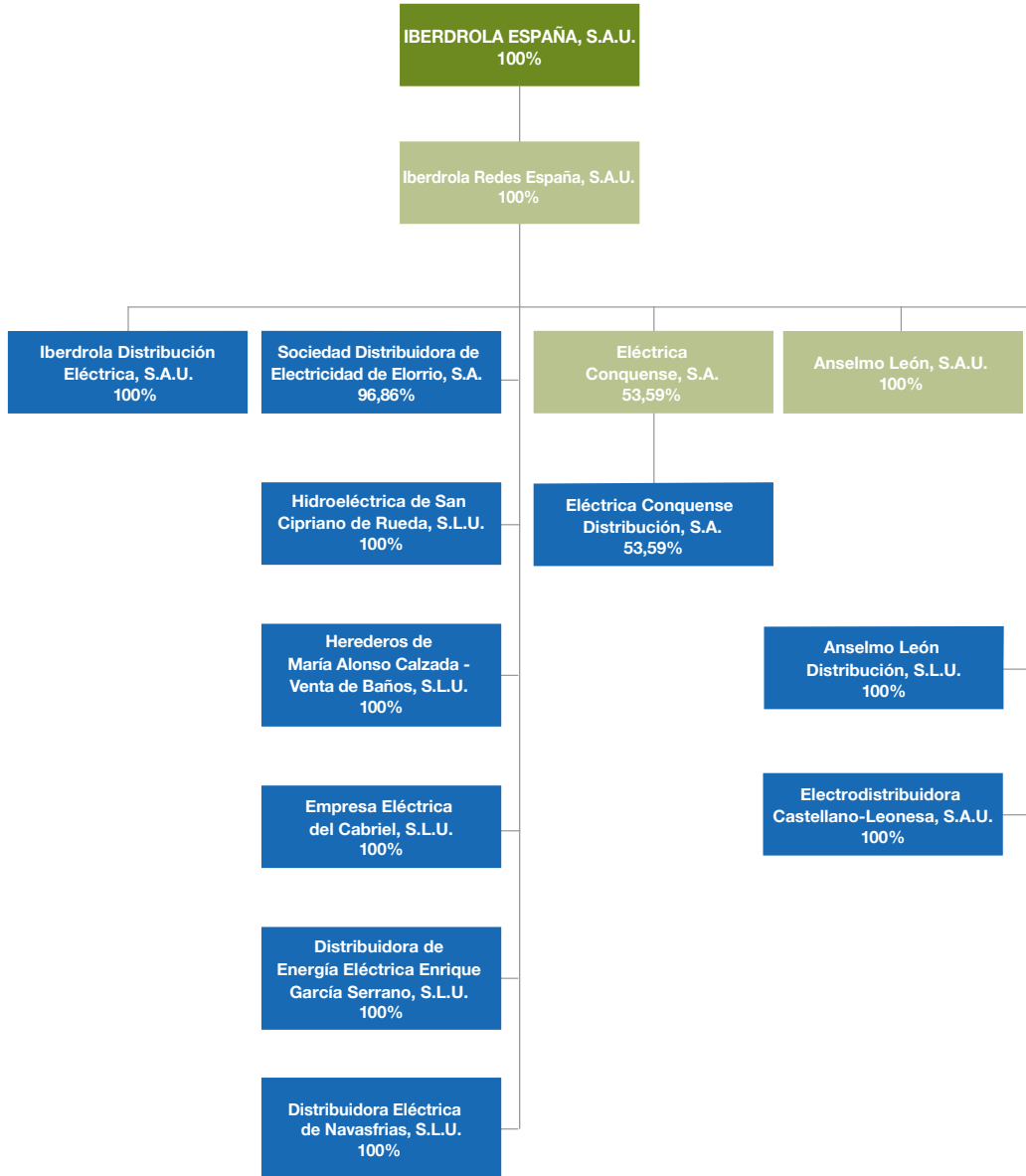
Tanto Iberdrola Distribución Eléctrica como Iberdrola Generación España e Iberdrola Renovables están dotadas de las estructuras de administración y gestión propias de las sociedades cabecera de los negocios del Grupo.

Iberdrola Distribución Eléctrica cuenta con un Consejo de Administración con consejeros independientes, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sus propias, dirección de auditoría interna y dirección de cumplimiento. Por su parte, Iberdrola Generación España e Iberdrola Renovables también se organizan sobre la base de consejos de administración y cuentan con sus propias direcciones de cumplimiento, respectivamente. (**ver mapa de Sociedades Reguladas en España**).

<sup>7</sup> El resto de sociedades reguladas que aparecen en el mapa no están sometidas al Código de Separación de Actividades por tener menos de 100.000 clientes conectados a sus redes.

## Mapa de sociedades reguladas en España

● Distribución eléctrica



En el Reino Unido, Scottish Power es la *subholding* del Grupo de la que dependen, entre otras filiales, las cabecera de los negocios Scottish Power Energy Networks Holdings Ltd. (“**SPEN**”), por un lado, y Scottish Power Generation Holdings Ltd. y ScottishPower Renewable Energy Ltd., por otro; responsables de la dirección efectiva y de la gestión ordinaria de las Actividades Reguladas y Liberalizadas en Reino Unido, respectivamente.

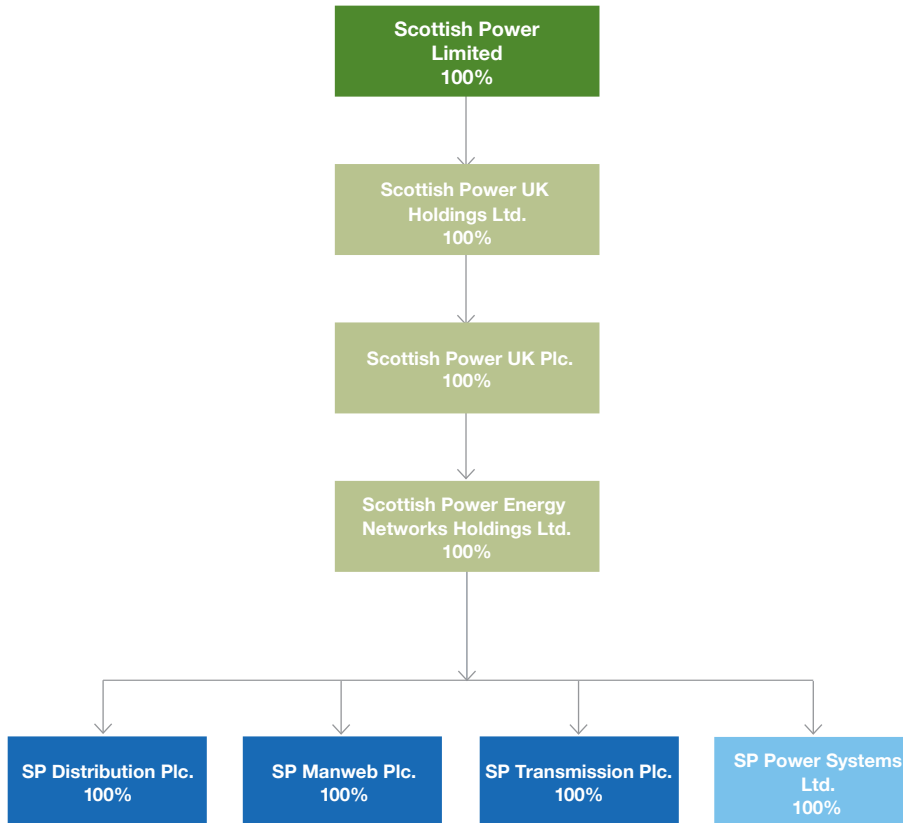
SPEN, la holding encargada de las actividades reguladas tiene su propio Consejo de Administración, cuyos miembros no realizan otras actividades que conlleven responsabilidad gestora en los negocios liberalizados.

Asimismo, SPEN designó en 2011 un consejero delegado con plenas facultades operativas y financieras para la gestión de las Actividades Reguladas, que reporta directa y exclusivamente al Consejo de Administración de SPEN.

SPEN es la empresa matriz de las Sociedades Reguladas SP Distribution plc. (“**SP Distribution**”) y SPT, que poseen las licencias de distribución y transporte de electricidad que cubren las áreas geográficas del centro y el sur de Escocia y SP Manweb Plc. (“**SP Manweb**”), que posee la licencia de distribución de electricidad en parte de las áreas geográficas de Merseyside y Chesire en Inglaterra y el Norte de Gales (**ver mapa de Sociedades Reguladas en el Reino Unido**). Además, es la empresa matriz de SP Power Systems Limited (“**SPPS**”) que se encarga de la administración y del día a día del negocio de redes de acuerdo a los términos de las licencias. (**ver mapa de Sociedades Reguladas en Reino Unido**)

## Mapa de sociedades reguladas en Reino Unido

● Distribución eléctrica



En los Estados Unidos de América, la sociedad cabecera de las Actividades Reguladas es Iberdrola USA Networks, cuya estructura corporativa y de gobierno se ajusta tanto a la separación funcional como a la separación corporativa, impuestas por la legislación federal y estatal, respectivamente.

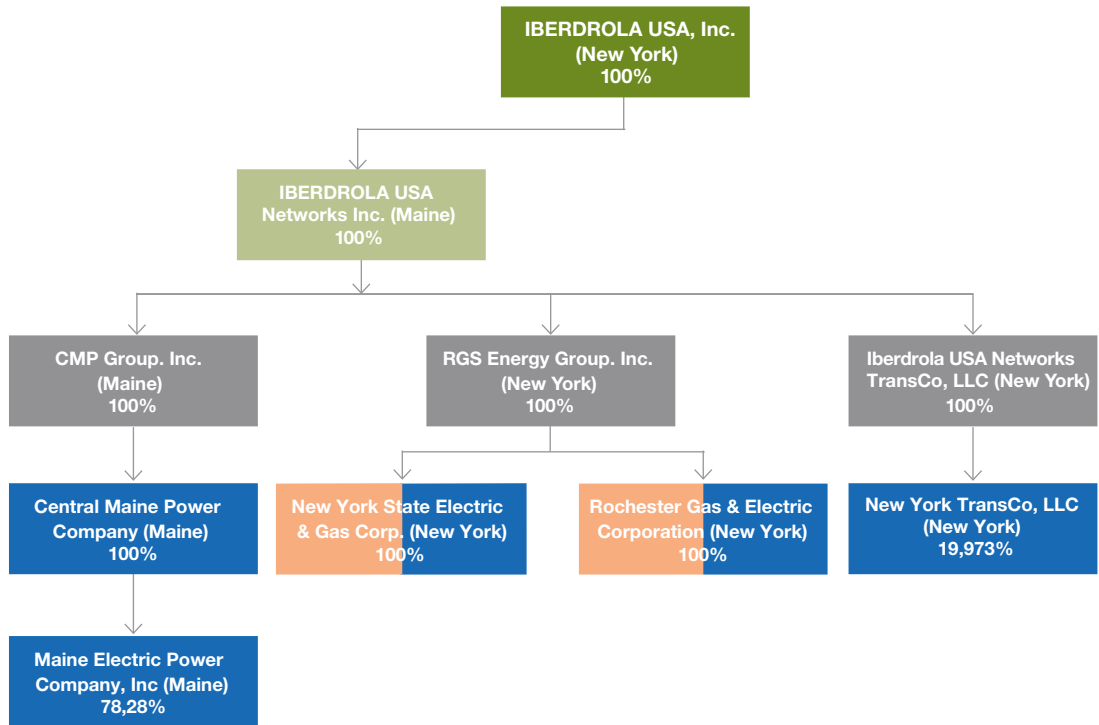
Iberdrola USA Networks posee participaciones en Sociedades Reguladas en el Estado de Nueva York (New York State Electric & Gas Corporation, Rochester Gas and Electric Corporation and New York TransCo, LLC), en el Estado de Maine (Central Maine Power Company y Maine Electric Power Company Inc.)<sup>8</sup> y no posee participaciones en Sociedades Liberalizadas en estos Estados (**ver mapa de Sociedades Reguladas en los Estados Unidos de América**).

---

<sup>8</sup> Durante el ejercicio 2014 también era propietaria del 100% de New Hampshire Gas Corporation en el Estado de New Hampshire, que ha sido transmitida el 2 de enero de 2015.

## Mapa de sociedades reguladas en los Estados Unidos

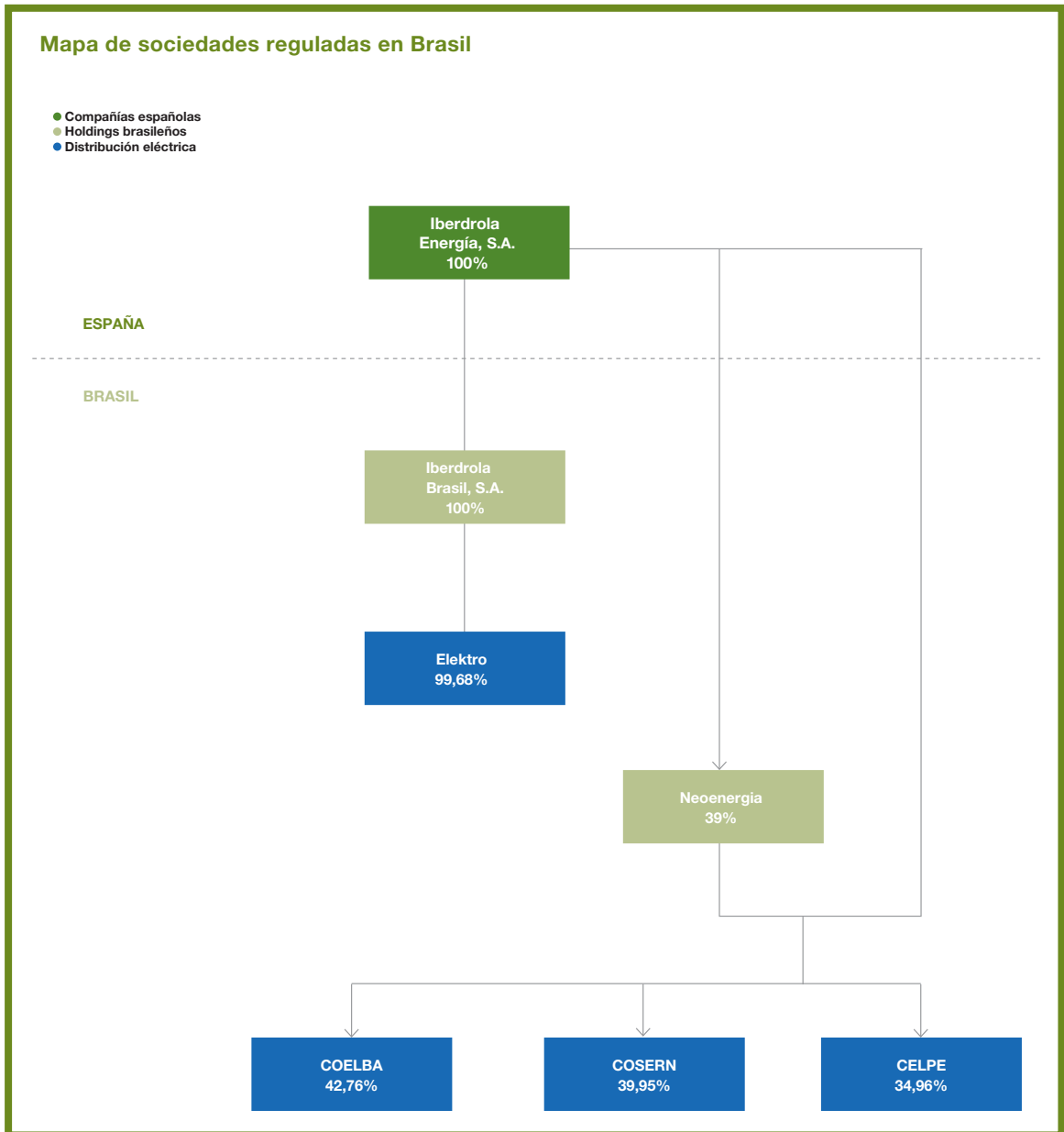
- Transporte y distribución eléctrica
- Distribución de gas





Por otra parte, desde el 20 de noviembre de 2013 Iberdrola USA es la matriz tanto de Iberdrola Energy Holdings LLC. e Iberdrola Renewables, LLC., cabeceras de los negocios de gas y renovables en los Estados Unidos de América, como de Iberdrola USA Networks. Ambas, Iberdrola USA e Iberdrola USA Networks son responsables de la efectiva supervisión de la separación de actividades de los negocios regulado y liberalizado en los Estados Unidos de América.

Finalmente, Elektro es la sociedad cabecera de las Actividades Reguladas en Brasil, controlada a través de la *subholding* Iberdrola Brasil. En ese país, el Grupo también posee una participación del 39% del capital social en Neoenergia, S.A. que, a su vez, es el socio mayoritario de Companhia de Electricidade do Estado da Bahía, S.A. (“**Coelba**”), Companhia Energetica do Rio Grande do Norte, S.A. (“**Cosern**”) y Companhia Energética de Pernambuco, S.A. (“**Celpe**”) (ver **mapa de Sociedades Reguladas en Brasil**).



La administración de Elektro está compartida por una Junta Directiva y un Consejo de Administración, que también cuenta con su propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y su área de Auditoría Interna.

## **5.** Medidas específicas adoptadas para el cumplimiento de los códigos de conducta en materia de separación de actividades

A los efectos de garantizar la efectiva separación funcional de las Sociedades Reguladas respecto de las Sociedades Liberalizadas y dar cumplimiento a los criterios de independencia legalmente establecidos, el Grupo ha adoptado las siguientes medidas:

### 5.1. Medidas relativas a la diferenciación de las sociedades dentro del Grupo Iberdrola

Las Sociedades Reguladas mantienen denominaciones suficientemente diferenciadas respecto de las Sociedades Liberalizadas, todas las cuales hacen referencia a la actividad regulada que constituye su objeto social<sup>9</sup>.

En España dicha previsión aparece recogida expresamente en el *Código de Separación de Actividades* de Iberdrola España.

En cumplimiento de la regulación aplicable, las Sociedades Reguladas que se dedican a Actividades Reguladas de distribución y transporte de electricidad en el Reino Unido utilizan una marca (“**SP Energy Networks**”) que debe diferenciarse de la de las Sociedades Liberalizadas.

Aunque la normativa aplicable en el estado de Nueva York permite a Iberdrola USA utilizar la misma marca para Actividades Reguladas y Liberalizadas, las Sociedades Liberalizadas en los Estados Unidos de América no utilizan las denominaciones específicas de las Sociedades Reguladas.

También existe esa diferenciación entre las Sociedades Reguladas y Liberalizadas en Brasil.

Por otro lado, ninguna de las Sociedades Reguladas posee acciones en Sociedades Liberalizadas.

### 5.2. Medidas relativas a la prestación de servicios comunes

La prestación de servicios corporativos a las diversas sociedades pertenecientes al Grupo Iberdrola se realiza siempre al amparo del oportuno acuerdo de prestación de servicios corporativos que garantiza en todo caso el respeto a la normativa de separación de actividades aplicable en cada país.

En España, Iberdrola Distribución Eléctrica, suscribió con fecha 1 de enero de 2011 un acuerdo marco de prestación de servicios corporativos con la Sociedad y ha ido suscribiendo posteriores novaciones al mismo. Al amparo del acuerdo de efectos 1 de julio de 2014 entre la Sociedad e Iberdrola España, Iberdrola Distribución Eléctrica se ha beneficiado de la correspondiente prestación de servicios corporativos por parte de Iberdrola. El compromiso de adhesión suscrito a estos efectos, expresamente garantiza a Iberdrola Distribución Eléctrica su capacidad de decisión efectiva sobre los servicios cuya gestión encomiendan a Iberdrola y que las reglas del *Código de Separación de Actividades* se consideran parte del contenido contractual, sin que los derechos y obligaciones derivados del contrato de servicios puedan hacerse efectivos en términos que los contradigan o desconozcan.

En el Reino Unido SPEN suscribe anualmente con Scottish Power un contrato de prestación de servicios corporativos a favor, entre otras, de SPPS, SPT y SP Distribution.

Iberdrola USA Management Corporation es una filial de Iberdrola USA Networks que presta servicios corporativos a las Sociedades Reguladas y Liberalizadas de Iberdrola USA Networks de acuerdo con los criterios de imputación de costes establecidos para determinar el precio de los servicios en los

<sup>9</sup> Se adjunta, como **Anexo** cuadro descriptivo del objeto social de las Sociedades Reguladas.

correspondientes contratos de prestación de servicios, en plena conformidad con la legislación federal, la Ley de Servicios Públicos de Nueva York y la Ley de Servicios Públicos de Maine.

En Brasil, con fecha 1 de octubre de 2012 fue firmado un contrato de prestación de servicios corporativos entre Elektro y la *subholding* del país, Iberdrola Brasil por el plazo máximo legal actual de cuatro años. Por su parte, Elektro y Elektro Comercializadora, Ltda están vinculadas, desde antes de su incorporación al Grupo, por un contrato de prestación de servicios y para compartir infraestructura, de plazo indefinido, para la prestación de servicios corporativos de Elektro a Elektro Comercializadora, Ltda que fue aprobado por la Agência Nacional de Energia Elétrica con fecha 26 de diciembre de 2003.

### 5.3. Medidas organizativas

En España el *Código de Separación de Actividades* requiere una estructura organizativa en la que ninguno de los responsables de la gestión de las Sociedades Reguladas se encargue de la gestión ordinaria de Sociedades Liberalizadas. Así, ninguna de las personas responsables de la gestión de Iberdrola Distribución Eléctrica ha participado en estructuras organizativas para la gestión cotidiana de Actividades Liberalizadas durante el ejercicio 2014.

El ámbito de decisión del Consejo de Administración de Iberdrola Distribución Eléctrica se extiende a todos los asuntos que no están expresamente atribuidos a la Junta General, cuyas competencias en ningún caso permiten interferir en la gestión de estas compañías a IBERDROLA ni a otras sociedades del Grupo.

De acuerdo con este marco competencial, corresponde a la propia Iberdrola Distribución Eléctrica establecer una estructura organizativa independiente del resto de sociedades del Grupo, incluyendo la designación de las personas responsables de la gestión, así como la estructura de poderes necesaria para llevar a cabo la gestión de sus actividades.

En el Reino Unido, SPEN es responsable de la dirección efectiva y de la gestión ordinaria de las Actividades Reguladas de Scottish Power. SP Distribution, SP Manweb y SPT son las sociedades propietarias de las instalaciones relacionadas con las actividades reguladas (estaciones eléctricas y cableado, entre otras) y las sociedades licenciatarias de distribución y transporte de electricidad. SPPS se encarga de la gestión de las obligaciones contraídas por las sociedades licenciatarias de acuerdo con los términos de las licencias de distribución y transporte (contratación de proveedores, contratación de personal, entre otras).

En los Estados Unidos de América, como se ha expuesto, Iberdrola USA es la sociedad *subholding*, matriz tanto de Sociedades Reguladas como Sociedades Liberalizadas. Iberdrola USA vela por que sus filiales tengan programas de cumplimiento de separación de actividades y sean responsables de la requerida separación de actividades. Su filial Iberdrola USA Networks, matriz de las Sociedades Reguladas, tiene su propio programa de cumplimiento para velar por el cumplimiento de los requisitos de las Sociedades Reguladas. Las filiales de Iberdrola USA Iberdrola Renewables e Iberdrola Energy Holdings también tienen sus propios programas de cumplimiento para velar por el cumplimiento de los requisitos de la separación de actividades.

En Brasil, Elektro tiene una estructura organizativa independiente del resto de sociedades y es la que gestiona directamente el negocio regulado en su área de concesión.

#### 5.4. Medidas encaminadas a la protección de la independencia funcional de las personas responsables de la gestión de las sociedades reguladas

En España, con el fin de garantizar que la independencia de la sociedad resulte plenamente efectiva, la representación legal de Iberdrola Distribución Eléctrica se atribuye expresamente tanto al Consejo de Administración como a su presidente y a su consejero delegado (artículo 28 de los Estatutos Sociales).

Todos los acuerdos de nombramiento y separación de miembros del Consejo de Administración de Iberdrola Distribución Eléctrica tienen que ser adoptados previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Iberdrola España, a la que corresponde velar por la idoneidad de los candidatos propuestos para la efectiva independencia de la gestión de las Sociedades Reguladas (artículo 12.a del *Código de Separación de Actividades*).

Las restantes personas responsables de la gestión han sido designadas por el Consejo de Administración de Iberdrola Distribución Eléctrica y disponen de facultades suficientes para el desempeño de sus funciones, a tenor del contenido de los poderes otorgados a su favor, que están debidamente inscritos en el Registro Mercantil, lo que permite el ejercicio de una capacidad de decisión efectiva independiente del Grupo Iberdrola.

Por otro lado, en Iberdrola Distribución Eléctrica:

- ninguna de las Personas responsables de la gestión posee, directa o indirectamente, acciones en Sociedades Liberalizadas;
- ninguna de las Personas responsables de la gestión ha participado en las estructuras organizativas para la gestión cotidiana de las Sociedades Liberalizadas durante el ejercicio 2014;
- la propia Iberdrola Distribución Eléctrica establece la retribución que las Personas responsables de la gestión perciben por sus funciones en dicha sociedad; y
- dicha retribución no depende de los resultados de las Actividades Liberalizadas.

En Reino Unido, la Ley de Servicios Públicos de 2000 exige la creación de sociedades separadas para las actividades de distribución y comercialización. Esto se refleja en la estructura legal del Grupo Scottish Power. SPEN que es la compañía holding de las sociedades de redes reguladas del Grupo Scottish Power es responsable de la gestión cotidiana de las Actividades Reguladas dentro de Scottish Power y tiene su propio Consejo de Administración que, con el fin de reforzar la separación de actividades, está compuesto por consejeros que no ejercen ninguna responsabilidad en otras áreas de Scottish Power, incluidas las Actividades Liberalizadas, tal y como ha sido explicado anteriormente. Además, tanto el Consejo de Administración de SPEN como los Consejos de Administración de las sociedades reguladas cuentan con tres Consejeros Suficientemente Independientes (*Sufficiently Independent Directors*) de acuerdo con los términos de las licencias.

Por su parte, Iberdrola USA Networks ha adoptado los requerimientos impuestos por órdenes de la *Public Service Commission* del estado de Nueva York, en cuya virtud los administradores de Iberdrola USA Networks pueden ser administradores, pero en ningún caso directivos en las Sociedades Reguladas. Iberdrola USA Networks tiene su propio Consejo de Administración, incluyendo consejeros independientes, y su propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento con una mayoría de consejeros independientes y un

presidente que ostenta la condición de consejero independiente. Además, en todo caso, las Sociedades Reguladas y Liberalizadas en los Estados Unidos de América tienen diferentes administradores y directivos.

En Brasil, el regulador ANEEL permite que empresas del mismo Grupo compartan el primer nivel directivo sin que ello afecte a la separación de actividades aunque actualmente está en trámite de consulta pública una resolución normativa de ANEEL sobre esta materia que, en el supuesto de que sea aprobada con su actual redacción, restringiría la posibilidad de compartir infraestructuras y personal directivo entre segmentos de actividad diferenciados.

### 5.5. Medidas encaminadas a la protección de la Información Comercialmente Sensible

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 del *Código de Separación de Actividades*, Iberdrola Distribución Eléctrica y sus empleados, directivos y administradores tienen prohibido compartir Información Comercialmente Sensible con las Sociedades Liberalizadas.

Asimismo, el artículo 38.2 de los Estatutos Sociales de Iberdrola Distribución Eléctrica impone expresamente a sus consejeros la prohibición de *“compartir información comercialmente sensible relativa a la Compañía o sus sociedades filiales y participadas con sociedades que desarrollen actividades liberalizadas dentro del Grupo Iberdrola”*.

Con el fin de tener identificado con exactitud, en todo momento, el alcance de la Información Comercialmente Sensible en poder de Iberdrola Distribución Eléctrica, ésta selecciona dicha información y adopta las medidas necesarias para preservar su confidencialidad.

A nivel informático, se ha realizado una verificación de la existencia de sistemas de acceso restringido a la Información Comercialmente Sensible de Iberdrola Distribución Eléctrica, así como de las medidas establecidas para que esta información no sea accesible desde sistemas externos.

En el Reino Unido, las licencias de distribución y transporte de las Sociedades Reguladas (SP Distribution, SPT y SP Manweb) contienen previsiones específicas en materia de confidencialidad, requiriendo el establecimiento de políticas y formación del personal para asegurar que los empleados de las Sociedades Liberalizadas de Scottish Power no tengan acceso o compartan cualquier dato confidencial de las Sociedades Reguladas relativo a terceros o sus clientes. Adicionalmente, se han establecido controles de separación que cubren el acceso físico e informático a sistemas de información compartidos entre las Sociedades Liberalizadas y Reguladas de Scottish Power.

En Iberdrola USA existen políticas que prohíben a los empleados de Sociedades Reguladas compartir Información Comercialmente Sensible, incluyendo datos de planificación, operación y clientes con empleados de las Sociedades Liberalizadas.

El acceso informático y físico a dicha información está controlado mediante límites, restricciones y redes separadas, así como mediante los oportunos procedimientos de seguridad.

En Brasil, Elektro tiene políticas que prohíben a los empleados compartir información de clientes y el acceso informático y físico a dicha información está controlado mediante controles internos específicos y procedimientos de seguridad. Los contratos celebrados por Elektro contienen cláusulas sobre la confidencialidad de su información.

## 5.6. Medidas para la difusión de los códigos de conducta

El *Código de Separación de Actividades* recientemente aprobado por Iberdrola España se encuentra publicado en el portal del empleado y la página web corporativa de Iberdrola Distribución Eléctrica y se publicará en el portal del empleado de Iberdrola España y en su página web corporativa, cuya creación está en curso. De la misma manera, dicha aprobación ha sido comunicada a todos los empleados de Iberdrola Distribución Eléctrica por correo electrónico.

El Código ético, así como los códigos de conducta específicos también están publicados en los respectivos portales informáticos para empleados y páginas web de Iberdrola, Scottish Power, Iberdrola USA y Elektro.

En España se realizan actividades de formación en el Código ético y también específica en materia de separación de actividades.

En el Reino Unido y los Estados Unidos de América se han desarrollado acciones para reforzar la importancia de mantener la confidencialidad de la información y evitar discriminaciones de productores y suministradores. Iberdrola USA Networks da formación anualmente a todos sus empleados en el *Código ético* e Iberdrola USA da formación anual específica tanto en separación de actividades como en reglas de mercado a todos los empleados que participan en Actividades Reguladas y Liberalizadas.

En Brasil, Elektro imparte también formación anual a sus empleados en el *Código ético*.



## 6. Procesos de evaluación

En España, el encargado de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del *Código de Separación de Actividades* es el director de cumplimiento de Iberdrola España. A partir de dicha evaluación elabora un *Informe anual de cumplimiento del Código de Separación de Actividades de las sociedades del Grupo Iberdrola España con actividades reguladas* de cuyo contenido y resultados informa al Consejo de Administración de Iberdrola Distribución Eléctrica.

El *Informe anual de cumplimiento del Código de Separación de Actividades de las sociedades del Grupo Iberdrola España con actividades reguladas en 2014* fue presentado al Consejo de Administración de Iberdrola España el 9 de febrero para su toma de conocimiento, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicho informe se remite al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y se publica de conformidad con la normativa aplicable.

En el Reino Unido las licencias de transporte y distribución de las Sociedades Reguladas también requieren el nombramiento de un director de cumplimiento. En Scottish Power se ha nombrado una directora de cumplimiento a estos efectos que, asimismo, es el director de cumplimiento corporativo.

La directora de cumplimiento de Scottish Power prepara un informe anual que las sociedades reguladas presentan a OFGEM en el que se detallan los procedimientos desarrollados para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de sus licencias en materia de separación de actividades. Además, la directora de cumplimiento emite el *Informe Anual de Separación de Actividades*, sobre la efectividad de las prácticas, procedimientos y sistemas adoptados de conformidad con el informe presentado a OFGEM por las sociedades reguladas y sobre cualquier acción de mejora requerida. En junio de 2014, el Consejo de Administración de SPEN aprobó el primero de los mencionados informes correspondiente al periodo de abril de 2013 hasta marzo de 2014. Dicho informe está publicado en la página web de Scottish Power. El segundo fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en la sesión celebrada el pasado 8 de julio de 2014.

Iberdrola USA dispone de un programa de cumplimiento y tiene designado su propio director de cumplimiento con funciones en materia de separación de actividades, el cual goza de acceso directo al consejero delegado, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y al Consejo de Administración. El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Iberdrola USA prevé que dicha comisión es responsable de supervisar la aplicación del citado programa de cumplimiento y que deberá reunirse, al menos, dos veces al año con el referido director de cumplimiento de Iberdrola USA. El director de cumplimiento vela por la efectiva aplicación del programa de cumplimiento y elabora un informe anual sobre separación de actividades que es presentado ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elevándolo ésta al Consejo.

Del *Informe de separación actividades* de 2014 se da traslado al Consejo de Administración de Iberdrola USA, previo informe de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Adicionalmente, Iberdrola USA Networks tiene también un programa de cumplimiento para el negocio regulado en los Estados Unidos de América así como su propio director de cumplimiento con funciones en materia de separación de actividades, con acceso directo al consejero delegado, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración. El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Iberdrola USA Networks también prevé que dicha comisión es responsable de supervisar la aplicación de este propio programa de cumplimiento y que deberá reunirse, al menos, dos veces al año con el referido director de cumplimiento de Iberdrola USA Networks. El director de cumplimiento vela

por la efectiva aplicación del programa de cumplimiento y elabora un informe anual sobre separación de actividades que es presentado ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elevándolo ésta al Consejo.

El *Informe de separación actividades* de 2014 ha sido trasladado al Consejo de Administración de Iberdrola USA Networks, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Iberdrola Renewables, LLC, también dispone de un programa de cumplimiento y tiene designado su propio director de cumplimiento con funciones en materia de separación de actividades, el cual goza de acceso directo al consejero delegado, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración de esa sociedad. El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Iberdrola Renewables también prevé que dicha Comisión es responsable de supervisar la aplicación de su programa de cumplimiento y debe reunirse al menos dos veces al año con el director de cumplimiento de dicha sociedad. El director de cumplimiento vela por la efectiva aplicación del programa de cumplimiento y elabora un informe anual sobre separación de actividades que es presentado ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elevándolo ésta al Consejo.

El *Informe de separación actividades* de 2014 ha sido trasladado al Consejo de Administración de Iberdrola USA Renewables, LLC, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Iberdrola Energy Holdings, LLC, también dispone de un programa de cumplimiento y tiene designado su propio director de cumplimiento con funciones en materia de separación de actividades, el cual goza de acceso directo al consejero delegado y al Consejo de Administración. El director de cumplimiento vela por la efectiva aplicación del programa de cumplimiento y elabora un informe anual sobre separación de actividades que es presentado ante el Consejo de Administración.

El *Informe de separación actividades* de 2014 ha sido trasladado al Consejo de Administración de Iberdrola Energy Holdings, LLC.

En Brasil, Elektro también cuenta con una directora de cumplimiento encargada de velar por el cumplimiento normativo, que reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la compañía. La normativa aplicable en Brasil no exige la emisión de informes anuales en materia de separación de actividades.

Los procesos de evaluación llevados a cabo en 2014 no han puesto de manifiesto incumplimientos de la normativa aplicable a la separación de actividades en ningún aspecto significativo.



## **7** ■ **Emisión del Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa de separación de actividades reguladas en el Grupo Iberdrola**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Unidad de Cumplimiento, a partir de la información remitida por las Direcciones de Cumplimiento anteriormente referida, el director de cumplimiento de la Sociedad emite el presente informe, cuyo contenido ha sido informado a la Unidad de Cumplimiento en su sesión de fecha 9 de febrero de 2015.

Una vez la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa ha emitido su opinión favorable sobre el presente informe, éste se ha trasladado al Consejo de Administración de la Sociedad para su conocimiento.

## 8 Anexo

### Objeto social de las principales sociedades reguladas

<u>Sociedad</u>	<u>Objeto social</u>	<u>Domicilio</u>
IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A. Unipersonal	La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con el negocio de transporte, distribución y acceso de terceros a la red de energía eléctrica, con sujeción, en todo caso, a las prescripciones de la legislación aplicable en cada momento en el sector eléctrico.	Avenida San Adrián 48, Bilbao (Bizkaia), CP 48003 España
SP Distribution plc.	Propiedad y gestión de redes de distribución eléctrica en áreas del centro y el Sur de Escocia.	1 Atlantic Quay Glasgow, Scotland G2 8SP United Kingdom
SP Transmission plc.	Propiedad y gestión de redes de transmisión eléctrica en áreas del centro y el Sur de Escocia, así como de interconexiones con los sistemas de transmisión de energía de Irlanda del Norte, Inglaterra y Gales.	1 Atlantic Quay Glasgow, Scotland G2 8SP United Kingdom
SP Manweb Plc.	Propiedad y gestión de redes de distribución eléctrica en áreas de Mersey, Cheshire y el Norte de Gales.	3 Prenton Way Prenton, Cheshire CH 43 3ET United Kingdom
New York State Electric & Gas Corporation	Propiedad y gestión de redes de distribución eléctrica y de gas en el estado de Nueva York.	89 East Avenue Rochester, New York 14649 United States
Rochester Gas and Electric Corporation	Propiedad y gestión de redes de distribución eléctrica y de gas al Norte del estado de Nueva York.	89 East Avenue Rochester, New York 14649 United States
Central Maine Power Company	Propiedad y gestión de redes de distribución eléctrica en áreas del centro y del Sur del estado de Maine.	83 Edison Drive Augusta, Maine 04336 United States
Maine Electric Power Company Inc.	Propiedad y gestión de redes de transmisión en la frontera entre los Estados Unidos de América y Canadá.	52 Farm View Drive New Gloucester, Maine 04260 United States
Elektro Electricidade e Serviços, S.A.	Estudio, planeamiento, proyección, construcción y operación de sistemas de distribución de energía.	Rua Ary Antenor de Souza, 321 Jd. Nova América Campinas - Sao Paolo 13053-024 Brazil



Edición: **Iberdrola**

Diseño y maquetación: **Iberdrola**



